



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número: IF-2026-21782124-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Marzo de 2026

Referencia: REG - EX-2025-120298695- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-68-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° IF-2025-122449212-APN-DNC#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **271/26.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.03 12:01:05 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.03 12:01:06 -03:00



EX-2025-120298695- -APN-DGDTEYSS#MCH (APDFA c. SOFSA CENTRAL)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas del día 31 de Octubre de 2025, comparecen en el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, a cargo de la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por la parte sindical en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** la señora Beatriz ARGÜELLO, Secretaria Gremial, acompañado por el señor Carlos WADE en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la **empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD ANONIMA (SOFSA) CENTRAL** la Lic. Daniela MARTÍNEZ en su carácter de paritaria. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Lic. María Rosana REGGI, en carácter de Subsecretaria de Desarrollo y Modernización del Empleo Público de la **SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias de esta Autoridad de Aplicación. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, reabriendo las negociaciones iniciadas el 03/07/2025, se ha llegado a un nuevo acuerdo paritario correspondiente al período 01/04/2025 al 31/03/2026, ello en el marco las negociaciones paritarias existentes entre las partes. En dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado a un ACUERDO sujeto a las siguientes cláusulas:

- **CLAUSULA PRIMERA:** LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en **1,3% (UNO CON TRES DÉCIMAS POR CIENTO)** a partir de agosto de 2025, sobre los salarios de julio de 2025.

IF-2025-122449212-APN-DNC#MCH
1



- **CLAUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en **1,2% (UNO CON DOS DÉCIMAS POR CIENTO)** a partir de septiembre de 2025, sobre los salarios de agosto de 2025.
- **CLAUSULA TERCERA:** LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en **1,1% (UNO CON UNA DÉCIMA POR CIENTO)** a partir de octubre de 2025, sobre los salarios de septiembre de 2025.
- **CLAUSULA CUARTA:** LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en **1,1% (UNO CON UNA DÉCIMA POR CIENTO)** a partir de noviembre de 2025, sobre los salarios de octubre de 2025.
- **CLAUSULA QUINTA:** las diferencias salariales que resulten de los porcentajes acordados en las cláusulas primera, segunda y tercera se abonarán mediante liquidación complementaria antes del 30 de noviembre de 2025.
- **CLAUSULA SEXTA:** LAS PARTES acuerdan que se abone una **suma remunerativa por única vez de \$25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL)** igual para todos los trabajadores bajo el concepto "*Bono Acuerdo Agosto 2025*".
- **CLAUSULA SEPTIMA:** LAS PARTES acuerdan que se abone una **suma remunerativa por única vez de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL)** igual para todos los trabajadores bajo el concepto "*Bono Acuerdo Septiembre 2025*".
- **CLAUSULA OCTAVA:** LAS PARTES acuerdan que se abone una **suma remunerativa por única vez de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL)** igual para todos los trabajadores bajo el concepto "*Bono Acuerdo Octubre 2025*".
- **CLAUSULA NOVENA:** Las sumas pactadas en las clausulas sexta, séptima y octava se abonarán durante la primera quincena de noviembre 2025.
- **CLAUSULA DECIMA:** LAS PARTES acuerdan que se abone una **suma remunerativa por única vez de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL)** igual para todos los

IF-2025-122449212-APN-DNC#MCH
2



trabajadores bajo el concepto *"Bono Acuerdo Noviembre 2025"*. Esta suma se abonará conjuntamente con los haberes del mes de noviembre de 2025.

- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo.

A continuación, la empresa y la entidad sindical manifiestan que acompañan a la presente Acta acuerdo, las escalas salariales correspondientes, producto de la aplicación del porcentaje acordado, las cuales ratifican en este acto, solicitando su pronta homologación.

En este estado, el funcionario actuante, hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo y anexos arribados, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-

APDFA CENTRAL - ESCALAS SALARIALES 08/25

SOFSE - CONVENIO APDFA CENTRAL

CATEGORÍA	REMUNERATIVOS					NO REMUNERATIVOS	TOTALES
	BÁSICO	RESP. JERARQ.	ADIC. RESP. PROF.	ADICIONAL CONVENIO 10%	Sub Total	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
JEFE DEPTO PROFESIONAL	3.111.707	217.869	0	311.171	3.640.747	274.898	3.915.645
JEFE DIV PROFESIONAL CRITICO	2.682.515	199.710	0	268.252	3.150.477	274.898	3.425.375
JEFE DIV ADMINISTRATIVO	2.575.195	190.597	0	257.519	3.023.311	274.898	3.298.209
JEFE DIV EXPLOTACION	2.575.195	190.597	0	257.519	3.023.311	274.898	3.298.209
JEFE DIV PROFESIONAL	2.575.195	190.597	0	257.519	3.023.311	274.898	3.298.209
CRITICO A	2.382.135	0	181.587	238.214	2.801.936	274.898	3.076.834
CRITICO B	2.103.151	0	172.496	210.315	2.485.962	274.898	2.760.860
CRITICO C	1.759.799	0	163.375	175.980	2.099.154	274.898	2.374.052
CRITICO D	1.266.266	0	154.397	126.627	1.547.290	274.898	1.822.188
PROFESIONAL A	1.652.538	0	154.397	165.254	1.972.189	274.898	2.247.087
PROFESIONAL B	1.459.131	0	144.416	145.913	1.749.460	274.898	2.024.358

VALORES ADICIONALES CCT

1) Viáticos por Pernoctada	\$ 41.905
2) Valor Título Universitario	\$ 214.366
3) Valor Título Terciario	\$ 171.492
4) Valor Antigüedad	\$ 11.299
5) Valor Viatico	\$ 10.573

APDFA CENTRAL - ESCALAS SALARIALES 09/25

SOFSE - CONVENIO APDFA CENTRAL

CATEGORÍA	REMUNERATIVOS					NO REMUNERATIVOS	TOTALES
	BÁSICO	RESP. JERARQ.	ADIC. RESP. PROF.	ADICIONAL CONVENIO 10%	Sub Total	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
JEFE DEPTO PROFESIONAL	3.149.047	220.483		314.905	3.684.435	278.200	3.962.635
JEFE DIV PROFESIONAL CRITICO	2.714.705	202.107		271.471	3.188.283	278.200	3.466.483
JEFE DIV ADMINISTRATIVO	2.606.097	192.884		260.610	3.059.591	278.200	3.337.791
JEFE DIV EXPLOTACION	2.606.097	192.884		260.610	3.059.591	278.200	3.337.791
JEFE DIV PROFESIONAL	2.606.097	192.884		260.610	3.059.591	278.200	3.337.791
CRITICO A	2.410.721		183.766	241.072	2.835.559	278.200	3.113.759
CRITICO B	2.128.389		174.566	212.839	2.515.794	278.200	2.793.994
CRITICO C	1.780.917		165.336	178.092	2.124.345	278.200	2.402.545
CRITICO D	1.281.461		156.250	128.146	1.565.857	278.200	1.844.057
PROFESIONAL A	1.672.368		156.250	167.237	1.995.855	278.200	2.274.055
PROFESIONAL B	1.476.641		146.149	147.664	1.770.454	278.200	2.048.654

VALORES ADICIONALES CCT

1) Viáticos por Pernoctada	\$ 42.408
2) Valor Título Universitario	\$ 216.938
3) Valor Título Terciario	\$ 173.550
4) Valor Antigüedad	\$ 11.435
5) Valor Viatico	\$ 10.700

APDFA CENTRAL - ESCALAS SALARIALES 10/25

SOFSE - CONVENIO APDFA CENTRAL

CATEGORÍA	REMUNERATIVOS					NO REMUNERATIVOS	TOTALES
	BÁSICO	RESP. JERARQ.	ADIC. RESP. PROF.	ADICIONAL CONVENIO 10%	Sub Total	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
JEFE DEPTO PROFESIONAL	3.183.687	222.908		318.369	3.724.964	281.268	4.006.232
JEFE DIV PROFESIONAL CRITICO	2.744.567	204.330		274.457	3.223.354	281.268	3.504.622
JEFE DIV ADMINISTRATIVO	2.634.764	195.006		263.476	3.093.246	281.268	3.374.514
JEFE DIV EXPLOTACION	2.634.764	195.006		263.476	3.093.246	281.268	3.374.514
JEFE DIV PROFESIONAL	2.634.764	195.006		263.476	3.093.246	281.268	3.374.514
CRITICO A	2.437.239		185.787	243.724	2.866.750	281.268	3.148.018
CRITICO B	2.151.801		176.486	215.180	2.543.467	281.268	2.824.735
CRITICO C	1.800.507		167.155	180.051	2.147.713	281.268	2.428.981
CRITICO D	1.295.557		157.969	129.556	1.583.082	281.268	1.864.350
PROFESIONAL A	1.690.764		157.969	169.076	2.017.809	281.268	2.299.077
PROFESIONAL B	1.492.884		147.757	149.288	1.789.929	281.268	2.071.197

VALORES ADICIONALES CCT

1) Viáticos por Pernoctada	\$ 42.874
2) Valor Título Universitario	\$ 219.324
3) Valor Título Terciario	\$ 175.459
4) Valor Antigüedad	\$ 11.561
5) Valor Viático	\$ 10.818

APDFA CENTRAL - ESCALAS SALARIALES 11/25

SOFSE - CONVENIO APDFA CENTRAL

CATEGORÍA	REMUNERATIVOS					NO REMUNERATIVOS	TOTALES
	BÁSICO	RESP. JERARQ.	ADIC. RESP. PROF.	ADICIONAL CONVENIO 10%	Sub Total	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
JEFE DEPTO PROFESIONAL	3.218.708	225.360		321.871	3.765.939	284.362	4.050.301
JEFE DIV PROFESIONAL CRITICO	2.774.757	206.578		277.476	3.258.811	284.362	3.543.173
JEFE DIV ADMINISTRATIVO	2.663.746	197.151		266.375	3.127.272	284.362	3.411.634
JEFE DIV EXPLOTACION	2.663.746	197.151		266.375	3.127.272	284.362	3.411.634
JEFE DIV PROFESIONAL	2.663.746	197.151		266.375	3.127.272	284.362	3.411.634
CRITICO A	2.464.049		187.831	246.405	2.898.285	284.362	3.182.647
CRITICO B	2.175.471		178.427	217.547	2.571.445	284.362	2.855.807
CRITICO C	1.820.313		168.994	182.031	2.171.338	284.362	2.455.700
CRITICO D	1.309.808		159.707	130.981	1.600.496	284.362	1.884.858
PROFESIONAL A	1.709.362		159.707	170.936	2.040.005	284.362	2.324.367
PROFESIONAL B	1.509.306		149.382	150.931	1.809.619	284.362	2.093.981

VALORES ADICIONALES CCT

1) Viáticos por Pernoctada	\$ 43.346
2) Valor Título Universitario	\$ 221.737
3) Valor Título Terciario	\$ 177.389
4) Valor Antigüedad	\$ 11.688
5) Valor Viatico	\$ 10.937



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DI-2026-68-APN-DNRYRT#MCH - ACU 271/26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.